



# Municipalidad Provincial de Talara

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 849 -12-2019-MPT**

Talara, 03 de diciembre de 2019

**VISTO:**

El Informe N°244-11-2019-SGPC -MPT de fecha 29 de noviembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde “17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”. En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con documento del visto el Econ. José Guillermo Yanayaco Calle, Subgerente de Participación Ciudadana, comunica que hará uso de su descanso a partir del 04 al 06 de diciembre de 2019.

Que, mediante Carta N° 1591-11-2019-CA-URH-MPT de fecha 27 de noviembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos notifica al señor Econ. José Guillermo Yanayaco Calle, comunicándole que es procedente otorgarle 03 días por pacto colectivo 2019, desde el 04 al 06 de diciembre de 2019 (03 días).

Que, en el ejercicio de la atribución prevista en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, es necesario encargar las funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana al Abg. Juan Francisco La Torraca Capuñay, en adición a sus funciones de Secretario General.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, al Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY las funciones de **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a partir del 04 al 06 de diciembre de 2019, en adición a sus funciones de Secretario General.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerente de Participación Ciudadana, Secretaria General y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General

Copias:  
Interesados (2)  
GM/URH/SG/SGPC  
UTIC/Archivo/JFLTC/JAVI/flor



**ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial

